NÚM. 11.—(2.ª Epoca.) JUEVES 24 DE MARZO DE 1870.



MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscricion: Madrid, en la Direccion general de Infantería. PRECIO: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, tambien por trimestre.

Direccion general de Infantería.—6.° Negociado.—Circular número 98.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. ha tenido á bien disponer se reitere á V. E. el mas exacto cumplimiento á lo ordenado en 2 de Octubre del año próximo pasado, prohibiendo á los individuos de tropa el uso de la chaqueta interior amarilla para ningun acto fuera del cuartel y que la azul ó parda mandada sustituir por Real Orden de 14 de Enero de 1867, se les permita únicamente llevarla hasta las doce del dia.—De órden de S. A. lo digo á V. E: para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su puntual observacion y cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Marzo de 1870.—CÓRDOVA.

Los Coroneles de los Regimientos y los Jefes de los Batallones de Cazadores, á los cuales pertenecen los individuos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta, se servirán remitir á la brevedad posible al Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Provisional de escribientes y ordenanzas, los documentos que por el mismo se solicitan.

BATALLON PROVISIONAL.

RELACION *nominal de los individuos que en diferentes épocas han sido altas en este Batallon y no se han remitido sus documentos.*

PROCEDENCIA	CLASES	NOMBRES.	FECHA DEL ALTA.		
			Dia.	Mes.	Año.
Reg. Rey, 1..	Sold.°	Nicolás Gomez.....	1.°	Noviem.	1869
	»	Lutgardo Marin Ruiz....	1.°	Noviem.	1869
	»	Enrique Moreno.....	1.°	Diciem.	1869
—	»	Manuel Martinez Venus..	1.°	Marzo	1869
Príncipe, 3..	S.° 2.°	Eterifontes Fernandez....	1.°	Noviem.	1869
	Sold.°	Valentin Fernandez.....	1.°	Enero	1870
Infante, 5...	»	Benito Gomez Moreno....	1.°	Enero	1870
Africa, 7....	— »	Guillermo Ramon.....	1.°	Diciem.	1869
Zaragoza, 12.	»	Bernardo Gonzalez Casado	1.°	Diciem.	1869
	»	Ramon García.....	1.°	Enero	1870
Cádiz, 17....	»	Celestino Fernandez Cano	1.°	Junio	1869
	»	Ramon García Tovariz...	1.°	Julio	1869
	C.° 1.°	José Lopez.....	1.°	Julio	1869
Aragon, 21..	Sold.°	Juan Poll Migelet.....	1.°	Diciem.	1869
	»	Francisco Garrido.....	1.°	Mayo	1869
Gerona, 22..	»	Vicente Hernandez.....	1.°	Marzo	1869
	»	Francisco Rocal Martinez.	1.°	Octubre.	1869
	»	Manuel Fernandez.....	1.°	Noviem.	1869
	C.° 1.°	Remigio Cobos Diaz.....	1.°	Noviem.	1869
	Sold.°	Paulino Miguel.....	1.°	Noviem.	1869
	»	Manuel Fernandez.....	1.°	Noviem.	1869
	C.° 2.°	Ignacio Colomina Torres.	1.°	Diciem.	1869

PROCEDENCIA	CLASES	NOMBRES.	FECHA DEL ALTA. Dia.	Mes.	Año.	
Gerona 22...	Sold.°	Antonio Romero Ortiz...	1.°	Diciem.	1869	
Bailen, 24...	»	Valentin de Ara Lopez...	1.°	Diciem.	1869	
Luchana, 28.	C.° 1.°	Ramon Martinez Sanchez.	1.°	Enero	1870	
Asturias, 31.	Sold.°	Tirso Ayala Francés.....	1.°	Diciem.	1869	
S. Quintin 32	S.° 1.°	D. Juan de Benito.....	1.°	Setiem.	1869	
Ejérc° Cuba.	Sold.°	Celestino Pinto.....	1.°	Setiem.	1869	
Cantabria 39	»	Toribio García Pelaez...	1.°	Octubre.	1869	
	»	Manuel Uvago Herrera...	1.°	Noviem	1869	
Caz. Barc.ª 3.	»	Antonio Sanchez.....	1.°	Octubre.	1869	
	»	Claudio Sanchez.....	1.°	Enero	1879	
Alb Torm 10.	S.° 2.°	Cárlos Casero Ruiz.....	1.°	Diciem.	1869	
Baza, 12....	Sold.°	Bartolomé Miralles.....	1.°	Enero	1869	Reclamado por oficio en 26 del anterior.
	»	Tomás de la Plaza.....	1.°	Enero	1869	
Segorbe, 18.	C.° 2.°	Enrique Urbano.....	1.°	Noviem.	1869	
	»	Francisco Salvana.....	1.°	Enero	1870	
Alcántara, 20	Sold.°	Cándido Martinez.....	1.°	Junio	1869	
	S.° 2.°	José de Casas Blanco....	1.°	Enero	1870	
Mendig.ª 21.	Sold.°	Antonio Molina.....	1.°	Octubre.	1869	

Direccion general de Infantería.—5.° Negociado.—Circular número 99.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Febrero último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Vieja lo siguiente:—Habiéndose solicitado indulto de la pena impuesta por el delito de desercion á Gervasio Hidalgo y Alvarez, natural de Villa Feliz, partido de Murias en la provincia de Leon, cuyo individuo desertó desde esta capital en Febrero de 1844,

siendo soldado del Regimiento de infantería Navarra núm. 25, y con presencia de lo espuesto acerca del particular por el Director General del arma en 4 de Junio último y por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada fecha 23 de Diciembre próximo anterior, el Regente del Reino ha tenido á bien resolver, que para aplicar al interesado los beneficios del decreto de indulto de 10 de Noviembre de 1868, que le corresponden, en el supuesto de que cometiese la desercion sin circunstancia agravante, es indispensable que se presente desde luego como todos los que se hallen en su caso, á disposicion de la autoridad militar competente. Al propio tiempo se ha servido mandar S. A. que no se pongan en curso las instancias de esta clase cuando los penados se hallen ausentes y por consecuencia en estado de rebeldía. De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V... para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion General de Infantería.—4.° Negociado.—Circular número 100.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 19 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de las instancias cursadas por V. E. á este Ministerio en las fechas que se espresan en la adjunta relacion de los sargentos primeros del arma del cargo de V. E. que figuran en la misma, y empieza con Julian Gabriel é Iglesias y termina con el Alferez graduado, D. José Megías Rosciano, todos en solicitud de que se les permita continuar en el servicio, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien concederles la continuacion en el servicio que solicitan, sin derecho á sobresueldo, pero con opcion á las ventajas que establece el proyecto de ley presentado á las Cortes en el caso de que este se apruebe. Lo que de órden del Sr. Ministro de la Guerra digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERIA, así como la relacion que se cita, para satisfaccion de los interesados y conocimiento de los Jefes de los cuerpos respectivos.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1870.—CÓRDOVA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION *de los sargentos primeros del arma de Infanteria, á quienes se les ha concedido la continuacion en el servicio.*

CUERPOS.	Grados.	NOMBRES.	Fecha en que cursó las instancias el Director. Dia.	Mes.	Año.
Com. de Salamanca....	»	Julian Gabriel é Iglesias..	20	Set.	1869
Cazadores de Vergara..	»	Angel Palomo Carrero....			
Idem de Mendigorría...	»	Vicente Salas Valimaña..	25	Id.	Id.
1er Bat. del Reg. Leon..	Alf.	D. Ant.º Corrons Dalmau.			
Cazadores de Béjar.....	»	José Vergelo Fernandez..	3	Oct.	Id.
3.er Bat. de San Quintin	»	Mariano Villacampa Viscarilla.....	6	Id.	Id.
Cazadores de Cataluña.	Alf.	D. Pedro Fernandez Ovallo			
Com. de Huelva.....	Alf.	D. Lucas Rueda Merino..	20	Id.	Id.
Idem de Valladolid....	Alf.	D. Leoncio Buendia Ortega	13	Nov.	Id.
Regimiento de Sevilla.	Alf.	D. Paulino Augus Descalzo			
Cazadores de Vergara..	»	Féliz Sanchez Gonzalez...			
Reg. de Cantabria.....	»	Domingo Antonio Rod.z	17	Id.	Id.
Caz. de Ciudad-Rodrigo	Alf.	D. Márcos Beigadas S. Juan			
Reg. de San Quintin...	»	Manuel Cuencas Elovia...	18	Id.	Id.
Idem de Africa.....	Alf.	D. Pedro Araujo Yusto...	23	Id.	Id.
Cazadores de Simancas.	Alf.	D. Man.l del Castillo Gon.z	24	Id.	Id.
Reg. de Cantabria.....	»	Zacarías Hernandez Rod.z	26	Id.	Id.
Idem de América.....	Alf.	D. Victor Larraocia Echevarri.....	28	Id.	Id.
Idem del Príncipe.....	Alf.	D. José Herreño Dochaverriague.....	29	Id.	Id.
Comision de Cáceres...	»	José Mayoral Rivera.....			
Reg. de Almansa.....	Alf.	D. Antonio Abeijon y Caro	10	Dic	Id.
Comision de Málaga...	»	Rafael Casanova Galindo.			

CUERPOS.	Grados.	NOMBRES.	Fecha en que cursó las instancias el director. Dia.	Mes.	Año.
Regimiento de Bailén..	Tambor mayor.	Eugenio Espósito Espósito.	14	Dic.	1869
Comision de Logroño..	Alf.	D. Fran.co Serrano y Jurio.	19	Id.	Id.
Idem de Lugo.....	»	Juan Vazquez Lopez.....	23	Id.	Id.
Idem id.....	Alf.	D. Antonio Acevedo Fern.z	27	d.	Id.
Idem id.....	»	Antonio Gonzalez Dafonet	28	Id.	Id.
Regimiento de Africa..	Alf.	D. Mariano Ramon Piña..	5	Enero.	1870
Cazadores de Madrid...	»	Saturnino Sanz Adraddos.			
Comision de Lugo.....	Alf.	D. Pedro Sanz Martin.....	5	Id.	Id.
	Alf.	D. José Montojo Vaamonde	6	Id.	Id.
Idem de Granada.....	Alf.	D. Ric.º Morgado Cisneros			
Idem de Córdoba.....	Alf.	D. Antonio Berlanga Jim.z	14	Id.	Id.
Regimiento de Africa..	Alf.	D. José Larrea Maidalen..			
Com. de la Coruña....	Alf.	D. José Lopez y Lopez....	19	Id.	Id.
Idem de Granada.....	»	D. José Malo de Molina...			
Idem de la Coruña.....	»	Luis Cazares Losada.....			
Idem id.....	»	Juan Carrera Gonzalez....			
Idem de Lugo.....	»	Alonso Arias Logares.....			
Idem id.....	Alf.	D. Manuel Lopez Ulloa....			
» » ».....	»	Dom.º Ferreiro Castañeira	21	Id.	Id.
Idem de Córdoba.....	»	José Jestavé Castro.....			
Com. de Segovia.....	Alf.	D. Dom.º Campillo Mancio			
Idem de Jaen.....	»	Elias Alvarez Hernandez..			
Cazadores de Figueras.	Alf.	D. Ignacio Bober Boschs..			
Comision de Logroño..	»	Rufino Barco Royo.....			
Cazadores de Talavera.	Alf.	D. Enrique Villamartin y Negret.....	24	Id.	Id.

CUERPOS.	Grados.	NOMBRES.	Fecha en que cursó las instancias el Director.		
			Dia.	Mes.	Año.
Regimiento de Navarra	»	Manuel Santin Perez....			
Cazadores de Alcolea...	»	Manuel Ara y Mañas.....			
Comision de la Coruña.	»	Eduardo Ronquete Paseiro	26	Enero.	1870
Idem de Granada.....	Alf.	D. José Palacios Mavino..			
	»	Gaspar Quevedo Lopez....			
Comision de Logroño..	»	Bernardo Serna y Peña...			
Idem de Lugo.....	»	Ventura Rodriguez Varela	26	Id.	Id.
Idem id.....	»	José Rey Soto.....			
Idem de Valencia.....	Alf.	Miguel Navarro Alarcon..			
Idem de Toledo.....	Alf.	Estanislao Martinez Rivas			
Idem de Palencia.....	»	Raimundo Martin Ortega..			
Idem de Lérida.....	Alf.	D. Cárlos Bemola y Romea			
Idem de Málaga.....	»	Manuel Rodriguez Vazquez			
Idem de Lérida.....	Alf.	D. José Rodriguez Diaz...			
Comision de Madrid...	Alf.	D. Juan Trugillo Medina..			
Idem de Ciudad-Real..	»	Cesáreo Barbito Castro...			
Regimiento del Rey....	Alf.	D. Ant.° Cubillo Pnlgariu.	28	Id.	Id.
Comision de Valencia..	Alf.	D. Fran.° de Pradas Castro			
Idem de Palencia.....	»	Martin Ramiro Orozco....			
Idem de Sevilla.....	»	Angel Sanz de Arellano..			
Idem de Soria.....	»	José Robles Marco.....			
Reg. de Zaragoza.....	»	Demetrio Escudero Vinces			
Comision de Palencia..	Alf.	D. Patricio Perez y Santos			
Caz. de Alba de Tormes	»	Agapito Hebreda Gil.....			
Idem de id.....	»	José Vilen Reig.....			

CUERPOS.	Grados.	NOMBRES.	Fecha en que cursó las instancias el Director. Dia.	Mes.	Año.
Regimiento de Africa..	Alf.	D. Juan Anglada Buscay.	31	Enero.	1870
Cazadores de Reus.....	Alf.	D. Manuel Pellices Lenido	5	Feb.	Id.
Regimiento de Granada	Alf.	D. Bienvenido Leon Escud.º	27	Enero.	Id.
Comision de Soria.....	»	Dionisio Martinez Martinez			
	Alf.	D. Vicente Vilanova Ferrer			
	»	Inoc.º Blazquez Castaños..			
Idem de Madrid.....	»	Saturnino Carrillo Viguera	28	Id.	Id.
	»	Juan Fernandez Viñas....			
	»	Eduardo Fernandez y Brito.			
Reemplazo de Madrid..	Tambor Mayor.	Diego Fernandez Viñas...			
Regimiento de Mallorca	»	Enrique Jarfante y Aranda.	»	»	»
Comision de Murcia...	»	Lamberto Beltran Garcés.	29	Id.	Id.
Comision de Toledo...	»	Cristino García Eloriaga..	28	Id.	Id.
Idem de Albacete.....	»	Felipe Iglesias Feijoo.....			
Regimiento de Zaragoza	».	Juan Yagüe Martin.....			
	»	Braulio Sanchez de Leon..	3	Feb.	Id.
Reg. de Guadalajara...	»	José Parga y Peña.....			
Regimiento de Aragon.	Alf.	D. Ric.º Querra Echavarria			
Regimiento de Ceuta..	»	Manuel Ordaz Bonet.....			
Caz. de Alba de Tormes	Alf.	D. Jacinto Rod.z Batuetas.			
	»	Ruperto Maugada é Higes.			
	»	Tomas del Moral Sedano..	3	Feb.	1870
Cazadores de Alcántara	»	Alfredo de la Llave Arevalo			
	»	Bernardo Iglesias Rives...			
	»	Sebast. Sanchez Ballesteros			

CUERPOS.	Grados.	NOMBRES.	Fecha en que cursó el Director las instancias. Dia.	Mes.	Año.
Comision de Albacete..	»	José Gistau Turmo.....			
Idem de Gerona.....	Alf.	D. José Mir Bragos.....			
Idem de Madrid.....	»	Estéban Gonzalez Buenhombre.....	3	Feb.	1870
Idem de Granada.....	»	Luis Garron Diaz.....			
Regimiento de Leon ..	»	José Megías Rosciano.....			

Direccion general de Infantería.—Organizacion.—Circular número 101.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministro de la Guerra, en 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de la Isla de Cuba lo siguiente:—Con esta fecha se ha espedido el decreto siguiente:—En atencion á los relevantes servicios del Ejército, que soportando toda clase de penalidades se halla combatiendo la insurreccion de Cuba y queriendo darle colectivamente una prueba de la alta estimacion que me merecen su constancia, valor y sufrimiento, como Regente del Reino, conformándome con lo que me ha propuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° El tiempo servido en el Ejército de operaciones de la Isla de Cuba, se abonará doble para los efectos espresados en el real decreto de 20 de Abril de 1815 á todos los individuos de las diferentes armas é institutos que lo componen siempre que hayan estado presentes en él por lo ménos dos meses y asistido á dos ó más acciones de guerra.

Art. 2.° Los heridos y los enfermos de dolencias propias del pais, con tal que estos últimos hubieren asistido á algun hecho de armas, obtendrán al concluirse la guerra el abono de seis meses sino les correspondiese el que por punto general se señala en el artículo anterior.

Art. 3.° La campaña empezará á contarse desde el dia 11 de Octubre de 1868, en que tuvo lugar el primer encuentro con los insurrectos levantados en Yara, hasta la fecha en que se dé por terminada.

Art. 4.° Las clases de tropa podrán optar al abono que les corres-

ponda, segun el caso en que se encuentren con aplicacion á sobresueldos y pluses de reenganche, ó bien para los retiros á que tengan derecho.—Madrid 4 de Marzo de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se circula para noticia de los individuos del arma y efectos que correspondan.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1870.—Córdova.

Direccion general de Infantería.—6.° Negociado—Circular número 102.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministro de la Guerra, en 26 de Febrero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Artilleria lo siguiente:—S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que para municionar las tropas que usen armas á cargar por la recámara se observen las reglas siguientes:—1.° Los cuerpos del Ejército se dotarán con 100 cartuchos metálicos por plaza, llevando solo en toda clase de movimientos 50 en las cartucheras, y los otros 50 en cajas de á mil. 2.° Para reponer las municiones que se gasten, ó para aumentarlas segun lo exijan las necesidades del servicio en campaña, se tomarán de las plazas ó parques mas próximos, que estarán siempre suficientemente abastecidos. De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V... para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1870.—Córdova.

Direccion general de Infantería.—4.° Negociado.—Circular número 103.—El Excmo Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tomando en consideracion el Regente del Reino las razones espuestas por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha 26 de Enero último, ha tenido por conveniente disponer que á los sargentos que á la creacion de la Guardia Rural, pasaron á la Civil, perdiendo la antigüedad que en sus empleos disfrutaban de las armas de que procedian, se les acredite al volver á ellas la que anteriormente tenian, á fin de que no sufran perjuicio alguno en su carrera.»

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial de Infantería, para conocimiento de todos los individuos que pertenezcan al arma

de mi cargo.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infantería.—Organizacion.—Circular número 104.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de la Guardia Civil lo que sigue:—He dado cuenta al Regente del Reino del escrito de V. E. de 10 del mes próximo pasado, consultando si á los individuos que ingresen en ese cuerpo de su mando y á los que lo hayan verificado despues de promulgada la Constitucion, debe exigírseles el juramento de fidelidad al citado código, y en su vista S. A. se ha servido resolver, que procede exigir el mencionado juramento, y que asi debe hacerse constar en las filiaciones y hojas de servicio, tanto de los que le hubiesen prestado á su promulgacion como de los que lo verifiquen en adelante al tener ingreso en el Ejército.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S á fin de que se llene este requisito en las hojas y filiaciones de sus subordinados.—Dios guarde á V. muchos años. —Madrid 23 de Marzo de 1870.—CÓRDOVA.

Direccion general de Infantería.—3.er Negociado.—Circular número 105.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en circular fecha 20 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cataluña lo siguiente:—Dada cuenta al Regente del Reino de la instancia que el antecesor de V. E. cursó á este Ministerio en 5 de Junio de 1868 promovida por el que fué maestro armero del batallon Cazadores de Mérida D. Miguel Adrá Lopez en solicitud del retiro que por sus años de servicio le correspondiese, y considerando que está vigente la real órden de 4 de Enero de 1842 que niega terminantemente derechos pasivos á la clase de armeros del ejército, S. A. despues de haber oido al Consejo Supremo de la Guerra, no ha tenido á bien acceder á la peticion del interesado, disponiendo al propio tiempo que esta resolucion sirva de regla general para los casos de igual naturaleza que puedan ocurrir en lo sucesivo. De órden de dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma para cono-

cimiento de todos los individuos que la conponen.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1870.—Córdova.

Direccion general de Infanteria.—2.° Negociado.—Circular número 106.—Por resolucion de S. A. el Regente del Reino de 11 del actual han sido promovidos por antigüedad á Tenientes con destino á los cuerpos y compañías que se espresan en la adjunta relacion, los once Alféreces comprendidos en la misma, de las procedencias que se manifiestan.

Lo digo á V. para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja respectiva en la revista del próximo mes de Abril.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1870 —Córdova.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES	DESTINOS.
R.zo Cast. la N.ª..	D. Salvador Ramirez Valenzuela	Reg.° Príncipe 3.
Principe 3.....	D. Luis Quesada y Gayoso.....	Asturias 31.
Reemp.° Navarra.	D. Benigno Martinez Arizcuren.	Murcia 37.
Idem Aragon....	D. José Valles y la Laguna.....	Africa 7.
Voluntarios de Cádiz en Cuba.....	D. Fernando Diaz Encinal.....	A cubrir vacantes en el ejército espedicionario á Cuba.
Reemp.° Aragon.	D. Agustin Perez Cantarero....	Bailén 24.
Id. Valencia.....	D. José Leopoldo Brotons y Marbeuf.....	Burgos 36.
Id. Cast. la N.ª..	D. Luis Rodriguez Novoa.....	Burgos 36.
Id. Cast. la Vieja.	D. Macrin Zorrilla Ondovilla...	Bailén 24.
Agregado á Artillería.....	D. Luis del Rosal y Vazquez....	Afr.ª 7, trasladado á Caz. de Tarifa.
R.° Cast. la N.ª..	D. Crispin Miranda y Buenviage	Murcia 37.

Direccion general de Infantería.—3.er Negociado—Circular número 107.—El Sr. Subsecretario del Ministro de la Guerra, con fecha 5 del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Aragon lo siguiente:—En vista de cuanto resulta de la adjunta sumaria que empezó á formarse el 9 de Agosto del año último en averiguacion de los motivos que pudo tener para ausentarse de esa capital sin la autorizacion debida el Alférez de infantería de reemplazo D. José Geccbeti del Cid, y de conformidad con lo manifestado acerca del particular por el Consejo supremo de la Guerra, en acordada fecha 18 de Diciembre próximo anterior, el Regente del Reino ha tenido á bien mandar que se sobresea por ahora en la citada sumaria, sin perjuicio de continuarla mas adelante si dicho individuo se presentase ó fuese habido, en cuyo caso se le oirá en juicio, disponiendo al propio tiempo que el referido Oficial sea dado de baja definitiva en el ejército, publicándose en la órden general del mismo conforme á lo prevenido en la circular de 19 de Enero de 1850, comunicándose además esta resolucion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V. para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1870.——**Córdova.**

ORGANIZACION.

El Coronel graduado D. Serafin Olaye, Teniente Coronel del primer Batallon del Regimiento de Estremadura núm. 15, está publicando con el título de **Academias de Regimiento**, una serie de Estudios militares, en los cuales se tratan las cuestiones de arte y ciencia militar con la competencia que era de esperar de su autor y con el debido conocimiento de los juicios y de las ideas, que la prensa estranjera emite cuotidianamente sobre todo género de reformas.

Conceptúo pues de suma utilidad dicha publicacion, y en este concepto la recomiendo á la atencion de los Jefes y Oficiales del arma, que ansiosos de ensanchar la esfera de sus conocimientos, deseen estar al corriente de los adelantos que, en las diferentes y múltiples aplicacio-

nes de que es suceptible el arte de la guerra, se inician y debaten hoy en el mundo militar científico.—Madrid 23 de Marzo de 1870—CÓRDOVA.

ACADEMIAS DE REGIMIENTO.

PUBLICACION DE ESTUDIOS MILITARES, CON ARREGLO Á LOS ÚLTIMOS ADELANTOS EN ESPAÑA Y EN LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS.

Una conferencia mensual.

Cada conferencia 2 reales.

PRIMERA CONFERENCIA PUBLICADA,

COMPRENDE:

1.° Caminos de hierro.
2.° Reconocer un ferro-carril en país enemigo.
3.° Asegurar la ocupacion de una porcion de vía férrea.
4.° Cooperar, como jefe de estacion, á la explotacion de la vía.
5.° Destruir una línea férrea.
6.° Servicios prestados por los ferro-carriles en las últimas guerras.
7.° Influencia de los ferro-carriles en la duracion de las guerras futuras.
8.° Telegrafía militar: Consideraciones generales.
9.° Uso de la telegrafía en las últimas guerras.
10 Destruccion de las líneas telegráficas.
11 Resúmen.
12 Notas del traductor.
13 Obras de consulta.

SEGUNDA Y TERCERA CONFERENCIA PRÓXIMAS Á PUBLICARSE,

COMPRENDERÁN:

I. Introduccion.—II. Caracteres generales del combate, segun los acontecimientos de 1866. Demostracion de la necesidad y de la utilidad de este modo de combatir.—III. Necesidad de un contrapeso á la accion disolvente del combate.—IV. Prescripciones reglamentarias. Modificaciones que deben introducirse.—V. Influencia del General en jefe y de la reserva.—VI. Estudio de los combates de 1866, bajo el punto de vista de la cooperacion de las diferentes armas.—VII. De al-

gunos pensamientos indicados con el objeto de disminuir la influencia de las armas cargadas por la recámara.

3.ª I. Influencia de la artillería en general y papel que ha hecho en la campaña de 1866.—II. Influencia de la artillería en los combates futuros; escoltas de la artillería. Principios para la organizacion del órden de batalla.—III. Papel que ha hecho la caballería en 1866.—IV. Importancia y mision de la caballería en las futuras campañas.—V. Mision del cuerpo de ingenieros en los combates.—VI. Necesidad del estudio crítico de los combates desgraciados.—VII. Estudio del combate de Trautenau.—VIII. Estudio del combate de Lagensalza.—IX. Conclusion.

Los pedidos de ejemplares y suscriciones, á D. Serafin Olave y Diez, Coronel Teniente Coronel primer jefe del primer batallon del Regimiento infantería de Estremadura, núm. 15, hoy de guarnicion en Zaragoza.

El pago de las suscriciones puede verificarse, remitiendo á dicho señor abonarés de los cuerpos á favor de los habilitados ó representante de las armas respectivas, de las cajas de las Direcciones ó de la general de remonta.

Los suscritores á quienes esto no sea posible ni fácil, se servirán enviar el importe en sellos de comunicaciones.

A todo el que satisfaga una conferencia, se le remitirá la siguiente; la falta de pago de una de ellas indicará el deseo de cesar en la suscricion. Si alguna conferencia dejase de recibirse en el mes á que corresponda, será señal de estravío, y se suplica el aviso, para mandarla por duplicado, asi como noticia del cambio de situacion ó residencia de los señores suscritores, para que no sufran retraso en recibir las conferencias.

El Jefe del cuerpo á que perteneciera, antes de pasar al 3.er Regimiento de Artilleria á pié, el soldado Gaspar Centeno y Molina, se servirá remitir á esta Direccion copia de la filiacion de su baja en el arma, que tuvo lugar en Mayo de 1869.

El Jefe del cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido Francisco Chasarra Lisardo, que ingresó voluntariamente en el Ejército, lo manifestará á la mayor brevedad á esta Direccion general.

3.er NEGOCIADO.

El Jefe del cuerpo á que pertenezca el soldado Benito Lazzacabasal Oruete se servirá con toda urgencia manifestarlo.

4.° NEGOCIADO.

Los Sres. Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y de las Comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si pertenece ó ha pertenecido á los suyos respectivos el soldado Manuel Merino Sanchez, ó en otro caso su ulterior destino.

Los Sres. Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y comisiones de reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el sargento 2.° José Busimiani Jurriales, y en otro caso cuanto conste acerca de su ulterior destino.

Los Sres. Coroneles de los regimientos, 1.° Jefes de los batallones de cazadores y de la 2.ª reserva, se servirán manifestar á esta Direccion general, si pertenece ó ha pertenecido el soldado Juan Guillermo á los suyos respectivos, ó en otro caso su ulterior destino.

5.° NEGOCIADO.

Los Jefes de los cuerpos del arma se servirán manifestar con toda brevedad, si D. Joaquin Marqueta ha suministrado algun calzado para la fuerza de los mismos y en caso afirmativo se espresará el punto en que se halle actualmente el referido Marqueta.

7.° NEGOCIADO,

S. E. aprueba que en el Regimiento de Murcia sea encargado de la Escuela de alumnos el Teniente D. Tomas Labayen Bada.

Comandancia central de los depósitos de bandera, y caja general de los ejércitos de Ultramar.

Debiendo la Caja general de Ultramar formar en un breve plazo la cuenta general de los gastos ocasionados por los siete batallones de voluntarios organizados últimamente para el ejército de Cuba, los cuerpos del arma que tengan cargos en cualquier concepto contra los mismos, los remitirán inmediata y directamente á la espresada dependencia sin esperar á incluirlos en la carpeta mensual de esta Direccion y de aquella recibirán en compensacion el correspondiente abonaré que harán efectivo por la Caja de esta Secretaria.

MADRID. 1870.—Imprenta de D. J. M. Alcántara, Fuencarral, 81.